Gobernación del Cauca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: TH-01-F02 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "Ingeniero civil y experiencia profesional no inferior a un (1) año", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "(5.31) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, EN LO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.(5.31)", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 4397, de fecha 22 de julio de 2026.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por CAROLINA CAMARGO RESTREPO, en calidad de SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FRANKY DARÍO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Nómina y Seguridad Social
Proyectó: Claudia Lorena Gonzalez Maya - T.A. Nómina y Seguridad Social